CONTRATO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
Con publicidad comunitaria ☐ sin publicidad comunitaria ☒
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO

☐Tramitación ordinaria ☐Tramitación urgente ☒Tramitación anticipada

Expte. nº 536

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LA SOLUCIÓN FORTINET PARA SEGURIDAD Y MOVILIDAD PARA EL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Poder adjudicador: **Responsable del contrato:**	Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A. (ANIMSA) Daniel Lasaosa Medarde
2- Dirección / teléfono / fax / email:	- Avda. del Ejercito, nº 2, planta 8ª, Pamplona (Navarra) - Tfno: 948 420 800 / Fax: 948 420 808 - contrataciones@animsa.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato:
Mantenimiento de solución Fortinet para seguridad y movilidad para el Ayuntamiento de Pamplona.

Contrato mixto: ☒ SÍ ☐ NO

Suministro de licencias y servicio de mantenimiento correctivo y preventivo sobre los cortafuegos.

En lo no especificado en las Condiciones Particulares del contrato deberá estarse a lo previsto en el Pliego regulador de suministro mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, y en cuanto a lo que sea compatible, en fase de ejecución y extinción del contrato, al pliego regulador de servicio por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.

2- Código CPV:	5 0 3 3 2 0 0 0 1	**Descripción CPV:** Servicios de mantenimiento de infraestructura de comunicaciones

3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato:
De acuerdo al Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y específicamente a los requisitos para el nivel medio en el que el Ayuntamiento de Pamplona está actualmente certificado, es necesario disponer de dos cortafuegos de dos fabricantes distintos como protección perimetral. Asimismo, es necesario disponer de elementos que permitan limitar el acceso de cada usuario sólo a los recursos informáticos que necesita para realizar su trabajo y no a otros. Estas dos funciones las realiza el ecosistema Fortinet, distinto del fabricante del otro cortafuegos perimetral.
Es necesario por una parte renovar las licencias de caducidad anual, y por otra disponer de mantenimiento correctivo y preventivo sobre todo el ecosistema. Finalmente, para la puesta en marcha de la movilidad en puestos de trabajo es necesaria la adquisición de nuevas licencias, ya que con las existentes sólo alcanza para realizar pruebas, pero no para un despliegue a gran escala en todo el Ayuntamiento.
Es por todo ello necesario contratar el mantenimiento hardware y software de todo el ecosistema, así como la renovación de las licencias que lo precisan, y la adquisición de nuevas licencias.

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO
El ecosistema Fortinet se comporta como una única unidad de gestión, con todas sus partes integrantes trabajando de forma coordinada y al unísono. Dividir en lotes podría suponer que distintos equipos humanos de diferentes proveedores trabajaran sobre partes diferentes de este único sistema, con los posibles problemas de coordinación consecuentes. Si estos problemas se dan durante averías u otros momentos críticos, la afección al Ayuntamiento de Pamplona y a los servicios que presta a la ciudadanía podrían ser muy graves.
Al mismo tiempo, contratar el mantenimiento de toda la solución Fortinet a un mismo proveedor garantiza un descuento por volumen. Es por lo tanto entre muy y totalmente desaconsejable el dividir el contrato en lotes, por motivos tanto técnicos como económicos.

5- a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒ **b) Admisibilidad de mejora:** SI ☐ NO ☒

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	**IVA** (21%)	**Total** (IVA incluido)
156.000,00.-€	32.760,00 €	188.760,00 €

2- Valor estimado:

Concepto	Importe (€ sin IVA)
Importe 2027 *- Suministro licencias* *- Servicio mantenimiento*	54.000,00 € *20.000,00 €* *34.000,00 €*
Importe 2028	34.000,00 €
Importe 2029	34.000,00 €
Importe 2030	34.000,00 €
Presupuesto licitación	**156.000,00 €**
Posible modificación (20%)	31.200,00 €
VALOR ESTIMADO	**187.200,00 €**

3- Sistema de determinación del precio:
Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐
Precios unitarios ☐ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:

4- Anualidades (IVA incluido):

1ª Anualidad (2027):	65.340,00.-€	3ª Anualidad (2029):	41.140,00.-€
2ª Anualidad (2028):	41.140,00.-€	4ª Anualidad (2030):	41.140,00.-€

5- Revisión de precios: SI ☐ NO ☒

6- Forma de pago: Pagos parciales
Se presentarán 4 facturas, al inicio de cada año natural de contrato. La primera factura incluirá el importe adjudicado del suministro del licenciamiento y del servicio de mantenimiento del primer año, y las 3 facturas posteriores únicamente el importe del servicio de mantenimiento.
La factura se enviará en formato PDF al correo electrónico compras@animsa.es.
Las facturas se pagarán mediante transferencia bancaria a la cuenta que designe el Adjudicatario.

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución:
Duración total: 4 años
Fecha prevista de inicio: 1 de enero de 2027
Fecha prevista de finalización: 31 de diciembre de 2030
Contrato de duración plurianual: ☒SI ☐NO

2- Programa de trabajo: ☒SI ☐NO

3- Prórroga: ☐SI ☒NO

4- Lugar de ejecución del contrato: CPDs del Ayuntamiento de Pamplona, instalaciones del adjudicatario

5- Plazo de garantía: 1 año desde la finalización del contrato

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒ NO ☐ Importe: 4% del precio de adjudicación, IVA excluido.

Este importe se entregará en el momento de la formalización del contrato y se devolverá al finalizar el contrato. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

Declaración responsable, sellada y firmada por el representante legal de la entidad, sobre el volumen global de negocios, referida a los tres últimos ejercicios disponibles, debiendo ser el volumen de negocios de cada año, igual o superior al presupuesto de licitación sin IVA.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

La solvencia ténica y profesional para la correcta ejecución de este contrato se realizará mediante la aportación de:

- Acreditación de haber realizado en alguno de los últimos 3 años al menos un contrato similar, ya sea de titularidad pública o privada, de importe igual o superior al presupuesto de licitación. A tal efecto se aportará certificado de buena ejecución del contrato anteriormente referenciado, donde conste el servicio realizado, el importe, la fecha y el lugar de ejecución del contrato, indicando si se llevó normalmente a buen término.
- Acreditación por parte del fabricante de la tecnología bajo mantenimiento, de estar capacitado para ejecutar el contrato. A tal efecto se aportará certificado expedido por el fabricante de que el licitador está capacitado para tareas de mantenimiento y gestión sobre el equipamiento objeto del contrato.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos en las Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria:
SI ☐ NO ☒

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1) SOBRE AB: Documentación sobre la persona licitadora y Propuesta de criterios cualitativos.

En el interior del sobre/archivo electrónico se incluirán dos archivos para valorar si la oferta es admisible:

1.1) Documentación general sobre la persona licitadora:

Declaración responsable del licitador, con firma electrónica o manuscrita, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar en el art. 55 Ley Foral Contratos Públicos, conforme al modelo de ANEXO I. DECLARACION RESPONSABLE que se adjunta al presente pliego.

1.2) Propuesta de criterios cualitativos:

Propuesta de metodología de trabajo con toda la información que sea de relevancia para valorar y puntuar los siguientes aspectos cualitativos de la oferta, con arreglo a lo establecido en las Condiciones Particulares del Contrato y Prescripciones Técnicas Particulares:

- PLAN DE ACTUACIÓN para la realización de las tareas contratadas, de acuerdo a lo estipulado para dicho lote en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se deberán indicar todas las tareas y acciones necesarias para el cumplimiento del contrato, indicando explícitamente medios y mecanismos propuestos para la prestación del servicio, número, tipo, ubicación y cualquier otra información necesaria para justificar su adecuación para el cumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio contratados.
- Metodología y medios propuestos para la realización de tareas de soporte experto, específicamente las detalladas en el apartado 2.6 del PPT.
- Cualquier otra información adicional necesaria para la correcta comprensión de la oferta.

La extensión máxima del plan de trabajo será de 20 páginas con tipo de letra Arial, tamaño mínimo 10, interlineado sencillo y con unos márgenes de al menos 2 cm, sin incluir caratula ni índices.

El contenido de las páginas que excedan dicha extensión no será tenido en cuenta a la hora de valorar si la propuesta cumple los requisitos mínimos del PPT y podrá resultar no admisible.

Las licitadoras que entiendan que parte de la documentación presentada es confidencial, deberán declarar expresamente qué parte de la documentación lo es. En caso contrario se entenderá que ninguna parte de su documentación es confidencial.

La mesa de contratación podrá exigir a los licitadores documentación justificativa que acredite cualquier aspecto incluido en el Plan de Trabajo, así como precisiones o aclaraciones sobre las ofertas presentadas o información complementaria relativa a ellas, si bien las respuestas no podrán suponer una modificación de los elementos fundamentales de la oferta.

La inclusión en este sobre de cualquier referencia a la oferta económica, a criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas o de aplicación automática o a los criterios sociales supondrá la automática exclusión de la licitadora.

2) SOBRE C - Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas.

En el interior de este sobre/archivo se adjuntará el modelo de ANEXO II. OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS que contendrá exclusivamente la oferta económica y los criterios sociales.

El importe de la oferta no podrá superar el precio máximo de licitación y en ella no está incluido el I.V.A.

La documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios sociales, al igual que la solvencia, se requerirá posteriormente al licitador propuesto como adjudicatario.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo).

K.- MESA DE CONTRATACIÓN.

SI ☒ **NO** ☐

Presidencia (Titular): Patxi Iraizoz Arregui (Consejero de ANIMSA)
Vocalías (Titular): Daniel Lasaosa Medarde (Jefe de Comunicaciones de ANIMSA)
(Titular): Fernando Rubio Berastegui (Ingeniero de Comunicaciones de ANIMSA)
(Titular): Miriam Lizarbe Chocarro (Directora Económico-Financiera de ANIMSA)
(Titular): Jose Mª Aguinaga Pérez (Director Gerente de ANIMSA)
Secretaría (Titular)**:** María Sorbet Barricarte (Jefa de Jurídico y Contrataciones de ANIMSA)

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:
Se asignará a cada oferta un máximo de 100 puntos, de acuerdo a la siguiente distribución y criterios:

1. CRITERIOS CUALITATIVOS (máx. 30 puntos):

1.1. Plan de Actuación (máx. 25 puntos)

Se asignará un máximo de 25 puntos al Plan de Actuación presentado para la prestación del mantenimiento durante el periodo de vigencia del contrato. Se valorará:

- las acciones propuestas para el cumplimiento del contrato,
- los medios materiales y humanos adscritos al cumplimiento del contrato,
- la metodología adoptada para la prestación del servicio,
- y su adecuación a la correcta ejecución del mismo, prestando especial atención a que estas acciones, medios y metodología resulten adecuados para la consecución de los objetivos del contrato y el cumplimiento de sus Acuerdos de Nivel de Servicio.

1.2. Soporte experto (máx. 5 puntos)

Se asignará un máximo de 5 puntos a la metodología y medios propuestos para la prestación de las acciones de soporte experto previstas dentro del contrato, específicamente las detalladas en el apartado 2.6 del Pliego de Prescripciones Particulares.

2. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS (máx. 70 puntos):

2.1. Oferta económica (máx. 60 puntos):

Para la valoración de la oferta económica se dará la máxima puntuación al precio más bajo. Al resto de las ofertas, de dicha puntuación máxima, se les restará 1 punto por cada 780,00 euros o parte proporcional de aumento sobre el precio más bajo, tomándose para este cálculo todos los precios sin IVA.

2.2. Criterios sociales (máx. 10 puntos):

- Medidas de Conciliación de vida laboral y familiar (5 puntos): se otorgarán 5 puntos en el caso de que exista en el centro de trabajo desde donde se va a realizar la gestión y control de los trabajos un acuerdo en donde se recojan al menos 2 mejoras en materia de conciliación laboral respecto de lo previsto en el último convenio sectorial que resulte de aplicación, tales como flexibilidad de horario, vacaciones, licencias y permisos, etc. En caso contrario, se valorará con 0 puntos.
  Se requerirá a la empresa propuesta como adjudicataria que aporte dicho acuerdo y acreditación de su comunicación al personal. La documentación aportada deberá corresponderse inequívocamente con la empresa licitadora y, en su caso, con su personal y/o centro de trabajo desde el que se vaya a prestar el servicio.
- Formación (5 puntos): Se otorgarán 5 puntos por la acreditación de la existencia de un plan de formación que aplique a toda la plantilla de la empresa licitadora. En caso contrario, se valorará con 0 puntos.

Las valoraciones que se realicen de cada criterio se redondearán a dos decimales.

2- Criterios de desempate:

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más ofertas se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en el orden establecido. Si con la aplicación del primer criterio se desempata no se aplicará el segundo y así sucesivamente:

- Mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantill un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007 de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.
- Acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100.
- El carácter de entidad sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, en los contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días naturales para su aportación.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:
30% de baja sobre el presupuesto de licitación del contrato.
Sin perjuicio de ello, la superación de tal importe no conllevará la exclusión automática del ofertante tramitándose, en su caso, el procedimiento legalmente previsto para verificar la viabilidad de la oferta previsto en el artículo 98 LFCP.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:
Procede SI ☒ NO ☐
Tan sólo se procederá a la apertura del Sobre C - Propuesta cuantificable mediante fórmulas, y posterior valoración, de las ofertas que hayan obtenido en el informe técnico de valoración de criterios cualitativos una puntuación igual o superior a 15 puntos de los 30 disponibles. Los licitadores que no hubieran obtenido dicha puntuación tampoco serán valorados en el resto de los apartados, ni su oferta podrá tomarse como referencia para calcular las puntuaciones del resto de licitadores.

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

MEDIO AMBIENTALES

Los documentos se entregarán en formato electrónico preferiblemente. En caso de entregar documentación impresa, la persona adjudicataria deberá utilizar papel reciclado.

DE GÉNERO

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la persona adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

ÉTICA PROFESIONAL

La entidad adjudicataria se compromete a conocer el contenido del Código Ético de ANIMSA, entender su alcance y contenido y asumir responsablemente el cumplimiento de los valores y principios éticos que se establezcan en el mismo, a través de la correspondiente declaración responsable (Anexo I).

ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

Los sistemas de información que utilice el licitador para la prestación de los servicios objeto del presente Concurso, deberán ser conformes con lo dispuesto en el *Real Decreto 311/2022*, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), antes del inicio de la prestación del servicio o, si ello no fuere posible, dentro de los seis meses de iniciada su prestación.

PROTECCIÓN DE DATOS

En aquellos contratos cuya ejecución implique la comunicación de datos personales por las entidades contratantes al contratista, será **condición especial de ejecución**, de carácter esencial, el sometimiento del contratista a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. En aplicación de lo anterior, en particular será obligación del contratista:

1º Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
2º Indicar antes de la formalización del contrato si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato.
3º Comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☐ NO ☒

Además de las penalidades previstas en el apartado 24 del Pliego Regulador de Condiciones Generales, se establecen las siguientes:

Penalidades por incumplimiento en la prestación de servicios de mantenimiento durante el periodo de vigencia del contrato

El contratista está obligado a prestar los servicios de mantenimiento de acuerdo a los plazos fijados en el PPT para la realización de los diferentes trabajos incluidos en el mismo, o en su caso los plazos mejorados ofertados. El cumplimiento de los mencionados plazos se considera parte esencial del contrato. El PPT recoge también el grado de severidad del incumplimiento (faltas leves, graves y muy graves) según el tiempo de retraso sobre los incumplimientos y la criticidad de la actuación necesaria. A estos incumplimientos se les aplicarían las siguientes penalidades:

- La comisión de una falta leve dará lugar, previo expediente instruido al efecto con audiencia del adjudicatario, al apercibimiento de la entidad contratista.
- La comisión de cinco faltas leves, o de tres faltas leves en un periodo no superior a seis meses, podrá dar lugar, previo expediente instruido al efecto con audiencia del adjudicatario, a una falta grave.
- La comisión de una falta grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto con audiencia del adjudicatario, a la imposición de multa de hasta el 5% del precio de adjudicación.
- La comisión de cinco faltas graves, o de tres faltas graves en un periodo no superior a un año, podrá dar lugar, previo expediente instruido al efecto con audiencia del adjudicatario, a una falta muy grave.
- La comisión de una falta muy grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto con audiencia del adjudicatario, a la imposición de multa de hasta el 10% del precio de adjudicación.
- La comisión de dos o más faltas muy graves podrá dar lugar a la resolución del contrato, con las consecuencias previstas en la legislación de contratos.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización como consecuencia de la infracción. Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los pagos, o en su caso, de la fianza.

La constitución en mora del contratista será automática sin necesidad de comunicación previa por parte de ANIMSA.

La prestación que se ejecute con menos medios o personal del especificado en el correspondiente contrato o PPT, permitirá deducir del precio del contrato la parte proporcional al número de medios o personas excluidas sin perjuicio de que ANIMSA resuelva el contrato en base al incumplimiento, por parte del contratista, de sus obligaciones.

Indemnización de daños y perjuicios.

La imposición de las penalidades previstas no excluye la eventual indemnización a la que ANIMSA pudiera tener derecho como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia del incumplimiento culpable del contratista.

Los importes de las penalidades e indemnizaciones a que diera lugar el incumplimiento total o parcial del contrato o el defectuoso cumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario, se harán efectivos mediante deducción en los documentos de pago al contratista, y cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones mediante deducciones o ejecuciones de éstas.

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☒ NO ☐

La empresa adjudicataria deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles riesgos que asume por la realización de los trabajos que se contraten, debiendo presentar a los efectos copia de la póliza correspondiente y del último recibo abonado.

La entidad adjudicataria se compromete a disponer del citado aseguramiento durante toda la vigencia del contrato y mantenerlo hasta la finalización del periodo de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐
Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☒

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☐ NO ☒

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☐ NO ☒

R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III ☐ NO ☒

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

Previsión, por art. 114.3.b de la LFCP, de un máximo del 20% de modificación del precio contrato, en caso de que se produjera un cambio en el objeto del contrato durante la ejecución, siempre y cuando se acuerde previamente entre el adjudicatario y el contratante, y suscribiéndolo en un anexo de modificación al contrato.

En concreto, la modificación se aplicará con motivo de variaciones (al alza o a la baja) en el número de licencias de caducidad anual incluidas en la solución.

Esto se ha tenido en cuenta a efectos e determinar el valor estimado del contrato.

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

FORMALIZACIÓN

El contrato se formalizará electrónicamente en el plazo máximo de 5 días naturales contados desde el día siguiente a la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

CLÁUSULAS SOCIALES

a) Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

TRATAMIENTO DE DATOS

La ejecución del presente contrato no implica la comunicación de datos personales por parte de ANIMSA a la contratista. La adjudicataria sí accederá a datos sobre las infraestructuras informáticas del Ayuntamiento de Pamplona, por lo que se formalizará un acuerdo de confidencialidad.

ENS

La acreditación de contar con la correspondiente certificación de cumplimiento del ENS por las entidades privadas que pretendan licitar contratos de prestación de servicios de información para el ejercicio por las entidades públicas de sus competencias y potestades administrativas, especialmente (in cloud), se configura como un requisito de «habilitación profesional», de manera que su no acreditación conllevará necesariamente su exclusión de la licitación. No resulta exigible la certificación como requisito de habilitación en el caso de las licitaciones de «soluciones informáticas» a medida o las específicas de ciberseguridad, dado que en ese caso la exigencia se predica sobre la solución y no sobre el servicio de información.

TRANSPARENCIA PÚBLICA DE LAS ADJUDICACIONES

Las personas licitadoras al presentar su oferta, aceptan voluntariamente que se dé transparencia a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización tal y como se establece en el artículo 66 LFCP.

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☒ **ANEXO I**	MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR (SOBRE AB).
☒ **ANEXO II**	MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS (SOBRE C).

NIF: A31152150

Documento bajo custodia en Sede Electrónica

ASOCIACIÓN NAVARRA DE INFORMÁTICA MUNICIPAL (ANIMSA)

Pliego Condiciones Particulares (536) - SEFYCU 410129

Puede acceder a este documento en formato PDF - PAdES y comprobar su autenticidad en la Sede Electrónica usando el código CSV siguiente:

URL (dirección en Internet) de la Sede Electrónica: https://sedeelectronica.animsa.es/

Código Seguro de Verificación (CSV): FFCA AAQZ ZMH7 RLNQ 24AN

En dicha dirección puede obtener más información técnica sobre el proceso de firma, así como descargar las firmas y sellos en formato XAdES correspondientes.

Resumen de firmas y/o sellos electrónicos de este documento

Huella del documento para el firmante	Texto de la firma	Datos adicionales de la firma
	JEFATURA JURIDICO Y CONTRATACIONES MARÍA LUCÍA SORBET BARRICARTE	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 13/11/2026 12:04 MARIA LUCIA SORBET BARRICARTE
	Presidente de la mesa de contratación PATXI IRAIZOZ AGUERRI	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 13/11/2026 12:35 JOSE FRANCISCO IRAIZOZ AGUERRI
	Vocal FERNANDO RUBIO BERASTEGUI	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 13/11/2026 12:41 FERNANDO RUBIO BERASTEGUI
	DIR.ECON-FIN. MYRIAN LIZARBE CHOCARRO	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 13/11/2026 12:44 MIRIAM LIZARBE CHOCARRO
	JEF.CC1 DANIEL LASAOSA MEDARDE	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 13/11/2026 13:53 DANIEL LASAOSA MEDARDE
	Gerente JOSE MARIA AGUINAGA PEREZ	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 13/11/2026 19:15 JOSE MARIA AGUINAGA PEREZ